

INTERLOCUTORIO No. 1453
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Prendario

Demandante: REPONER S.A.

Demandado: José Honorio López Mosquera y

Martha Isabel Nieto Nieto

Rad: 2021-00657-00

Revisada la anterior demanda se observa **(i)** No coinciden los hechos y las pretensiones de la demanda en cuanto a la fecha en que incurrieron en mora los deudores aquí demandados **(ii)** Debe aportar de forma actualizado (vigencia no mayor a 30 días) el Certificado de Existencia y Representación de la entidad demandante. **(iii)** Así mismo, se deberá informar dónde se encuentra circulando el vehículo dado en garantía prendaria y sobre el cual se ejercita el derecho real, a fin de verificar el factor de competencia de conformidad con el numeral 7 del artículo 28 del Código General del Proceso. **(iv)** Se deberá concretar la suma estimada por concepto de cuantía a partir del valor de las pretensiones liquidadas hasta la presentación de la demanda, con el fin de determinar el trámite a impartir. **(v)** Debe indicar a qué municipio o ciudad pertenecen las direcciones de notificación de los demandados. **(vi)** Debe allegar las evidencias que acrediten cómo obtuvo la dirección electrónica de notificación del demandado José Honorio López Mosquera. **(vii)** Debe explicar por qué razón la dirección dada en el aparte de notificaciones del demandado José Honorio López Mosquera difiere de la dada en el Registro de Garantía Mobiliaria. **(viii)** Debe aportar las certificaciones que acrediten que los designados como dependientes judiciales, son actualmente estudiantes de derecho.

En consecuencia, este Despacho, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

INADMITIR la demanda, para que, en el término de 5 días, se sirva la parte actora subsanar las falencias advertidas, so pena de rechazo de la demanda.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 135** DE HOY **20 DE SEPTIEMBRE DE 2021** NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

**Lorena Medina Coloma
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73cce5c69b6d6249c5e6253203bb954da9d3240bac7e493c3289bfe82decd336**
Documento generado en 17/09/2021 01:39:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>